



SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTERNA.

Expediente: 001/2022/16018

Asunto: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 18-10-2024, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA.

ANUNCIO

Con fecha 29 de octubre de 2024, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que, por Resolución de la Alcaldía D-3348/2024, de 18 de octubre de 2024, se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, de cada uno de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal relacionados en el Anexo a la citada Resolución, por el sistema de Concurso de valoración de méritos, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, al tratarse de plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de dicha Ley, han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Visto el error material advertido en la Lista definitiva de las personas admitidas en el proceso selectivo para para la estabilización de empleo temporal de 1 plaza de Auxiliar de Biblioteca, por el sistema de concurso, turno libre, al omitir a la aspirante D^a M. C. Sánchez Arnedo, con DNI número ***7645**.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos».

Visto el Informe-Propuesta del Servicio de Organización Interna de 28 de octubre de 2024.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

RESUELVO:

PRIMERO.- Subsanan el error material advertido en la Resolución de Alcaldía D-3348/2024, de 18 de octubre de 2024, de aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, de cada uno de los procesos electivos de estabilización de empleo temporal relacionados en el Anexo a la citada Resolución, por el sistema de Concurso de valoración de méritos, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, al tratarse de plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el



K006706ac5101d0ba607e80110a0c2fX

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc/?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RUBEN ALFARO BERNABE (AYUNTAMIENTO DE ELDA)	Alcalde-Presidente	29/10/2024 14:03



artículo 2.1 de dicha Ley, han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, en los siguientes términos:

Incluir en la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas al proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal de 1 plaza de AUXILIAR BIBLIOTECA, GRUPO/SUBGRUPO C2, por el sistema de CONCURSO, a la persona aspirante D^a M. C. SÁNCHEZ ARNEO, DNI: ***7645**, al haber sido omitida su inclusión por error.

Tras la corrección del error material, la lista definitiva de personas aspirantes admitidas queda como se detalla:

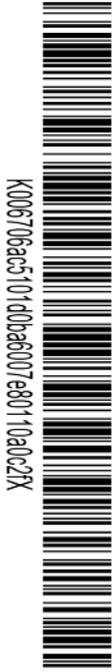
1 PLAZA AUXILIAR BIBLIOTECA. GRUPO/SUBGRUPO C2

Personas aspirantes admitidas:

Orden	Apellidos e inicial Nombre	D.N.I.
1	AGUADO ORTEGA, E.	***6930**
2	AMAT SANTOS, A.	***4054**
3	BOTELLA GALVAN, A.	***6333**
4	DURAN HERNANDEZ, R.M.	***7248**
5	EGIDO DIAZ, J.	***7234**
6	ESTEVE GIL, P.	***7376**
7	GARCIA GARCIA, A.	***6545**
8	GORDILLO FERNANDEZ, M.	***6370**
9	IVORRA SEMPERE, E.	***1526**
10	MARTINEZ AZORIN, M.D.	***4174**
11	MARTINEZ PEREZ, S.	***6384**
12	MARTINEZ SANCHEZ, V.	***6444**
13	MILAN BERNAL, A.	***6273**
14	PAEZ YAÑEZ, M.R.	***4398**
15	PEREZ GARCIA, S.	***6313**
16	POVEDA PASTOR, I.	***5141**
17	RICO NOVELLA, D.	***2062**
18	RODA PEREZ, S.	***5560**
19	SANCHEZ ARNEO, M.C.	***7645**
20	VICENT MARTINEZ, L.	***5376**
21	VILLAESCUSA FERRE, A.R.	***3574**

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución, mediante Anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda [Expert@ Menu Ventanilla Virtual \(elda.es\)](mailto:Expert@MenuVentanillaVirtual(elda.es)) y en su página web <http://www.elda.es/recursos-humanos/convocatorias-acceso-libre/> para general conocimiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RUBEN ALFARO BERNABE (AYUNTAMIENTO DE ELDA)	Alcalde-Presidente	29/10/2024 14:03



K006706ac5101d0ba607e90110a20c2X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamc.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>



TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al Tribunal encargado de la valoración de los méritos del concurso y al Servicio de Organización Interna de este Ayuntamiento.

RECURSO: Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé



K006706ac5101d0ba607e90110a0c2fX

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RUBEN ALFARO BERNABE (AYUNTAMIENTO DE ELDA)	Alcalde-Presidente	29/10/2024 14:03